



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. Nº 41/22. M.C. Nº 40/22. INF. Nº 23/22 COM. ECONÓMICA | 1

Sucre, 16 de mayo de 2022
H.C.M. Min. Com. Nº 53/22

Señor
Dr. Enrique Leña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

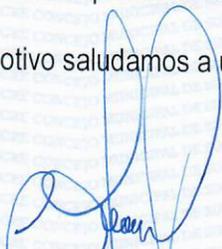
El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 52 de 16 de mayo de 2022, ha tomado conocimiento del Informe Nº 30/22, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 53/22

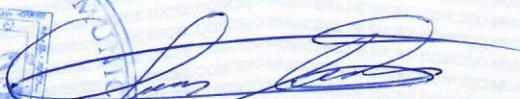
En el marco de lo establecido en **art. 149 de la Ley Nº 27/14** del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, **RECOMENDAMOS** a su autoridad que por las instancias que corresponda, **CUMPLIR** con lo establecido en la **cláusulas Quinta, Octava y Decima** del Convenio Intergubernativo de Transferencias y Financiamiento suscrito, entre Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, Fondo de Inversión Productiva y Social y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para la ejecución del Proyecto "Construcción Sistema de Riego Comunidades Tumpeka Alta y Tumpeka Baja D-8 (Sucre)", que de manera literal señalan que el G.A.M.S. deberá, "*Gestionar la inscripción presupuestaria de los recursos de contraparte establecidos para el G.A.M.S.*" y "*Depositará el 100% de su aporte comprometido en la estructura de cofinanciamiento en la cuenta fiscal del FPS Departamental*"; **cláusulas que fueron incumplidas, por lo que, corresponderá la aplicación de la Cláusula Décima Tercera (Garantía del GAM)**, que otorga al FPS la facultad de recurrir a través de la ejecución del CTF, bajo la **modalidad de Débito Automático** para obtener de forma inmediata la transferencia de fondos de sus cuentas fiscales del GAMS.

En tal circunstancia su autoridad en el marco de la responsabilidad queda a cargo de la procedencia y cumplimiento de la presente recomendación.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Oscar Sandy Rojas
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**